

Más vale prevenir que lamentar

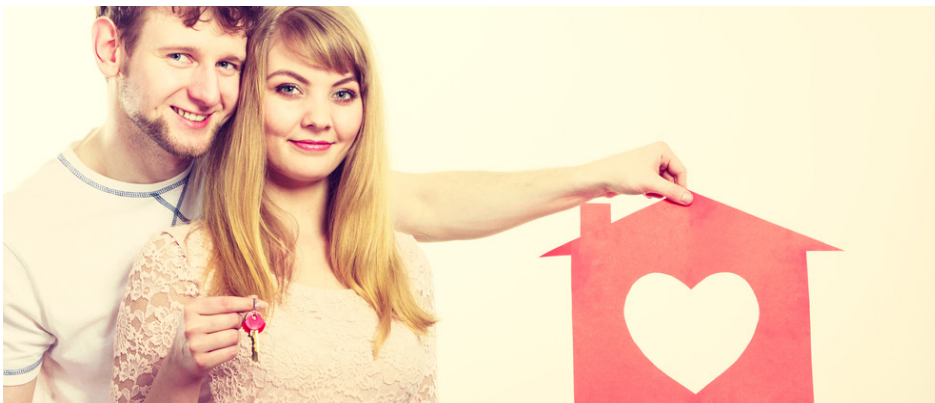


ARRISCADO

Tu corredor siempre te informa... Si no estás seguro, búscanos.

Boletín Mensual
Nº 48 / Febrero 2017

Por San Valentín desvelamos los secretos de tu seguro de Hogar



¿Enamorad@ de tu hogar? “Yes of course”. Es la inversión más importante de tu vida y la proteges muy bien con un seguro de Hogar para el **continente** (edificio o estructura de la vivienda, garaje, trastero, antenas TV), el **contenido** (tus muebles, electrodomésticos, equipos electrónicos y los objetos personales) y, además, cuida tu **Responsabilidad Civil**, esa gran desconocida.

En la antigua Roma, el emperador Claudio II prohibió los matrimonios de jóvenes porque entendía que eran mejores soldados cuando estaban solteros. En secreto, el sacerdote San Valentín comenzó a casar a los enamorados. De ahí que se haya convertido en su patrón.

Pólizas de Hogar hay muchas y también ocultan varios secretos: muchos problemas del día a día se podrían resolver gracias a ella; por ejemplo...

- **Robo fuera de casa** en el que haya violencia o intimidación.
- **Rotura de lunas, espejos, cristales, placas vitrocerámicas, mármoles, granitos, piedra y loza sanitaria.**
- **Deterioro de alimentos en el frigorífico** a consecuencia de una avería en este o de un apagón eléctrico.

- **Daños que puedan causar los animales de compañía**, por ejemplo, si causa algún desperfecto o muerde a un viandante.
- **Uso fraudulento de la tarjeta de crédito.**
- **Daños eléctricos** producidos por subidas de tensión o cortocircuitos en los aparatos eléctricos.
- **Daños causados a terceras personas (Responsabilidad Civil):** cubrirá los daños que causen los habitantes de la vivienda, siempre que no exista mala fe; como el típico pelotazo de nuestro hijo que rompe el escaparate de la tienda del vecino.
- **Garantía de daños estéticos.**
- **Servicio de cerrajería**, cuántas veces se nos han quedado las llaves dentro...
- **Servicio de bricolaje.**
- **Servicio de asistencia informática.**
- **Asistencia en viaje.**
- **Rotura de placas solares.**
- **Defensa Jurídica**, consigue representación legal en caso de que recibas una reclamación por parte de un tercero...

Lo más importante es que contrates la póliza que más se adapte a ti. Y, además, siempre te proponemos el mejor seguro combinando ahorro y tranquilidad.

¡Socorro! “Necesito un abogado”

¿Por qué debemos saber qué es un seguro de Defensa Jurídica? Porque, tarde o temprano, podemos necesitarlo.

Se trata de una cobertura que puede aparecer dentro de otras pólizas como Hogar o Auto, de hecho, es una de las más demandadas por los conductores españoles y **está incluida en el 87,8% de los seguros de Auto**. Pero también puede contratarse independientemente como un Seguro de Defensa Jurídica.

¿En qué consiste? Es una garantía que paga los gastos de las reclamaciones que puedas plantear y también de las que debas responder.

¿Y qué puede cubrir una póliza de Defensa Jurídica? Depende del producto y de la entidad donde se vaya a contratar. Éstas son algunas de las coberturas generales:

- Gastos necesarios para reclamar indemnizaciones por daños sufridos por el asegurado, tanto personales como materiales.
- Conflictos por problemas de consumo (compraventa, contratos de suministros...)
- Los gastos urgentes suelen estar incluidos y cubrirán las intervenciones de abogados y procuradores en casos que tengan carácter de urgencia.
- Asesoramiento jurídico telefónico. Posibilidad de realizar consultas a abogados expertos en la materia a consultar.
- Y por supuesto, asistencia presencial con un abogado especializado.

Cualquiera puede necesitar un seguro de este tipo: **particulares, empresas, profesionales, incluso, las comunidades de vecinos u otros colectivos...** Lo más importante es revisar tus pólizas para comprobar si está incluida la Defensa Jurídica o si necesitas un seguro independiente.



¿Sabes por qué tus seguros están mal contratados?



¿Te acuerdas de las últimas inundaciones? ¿Y del terremoto de Melilla o el de Lorca? Son **riesgos extraordinarios** que nunca te han ocurrido porque siempre les suceden a otros, aunque cualquier día, tú o yo podemos ser los protagonistas.

¿Sabes quién va a pagar los **94,8 millones de euros de las 19.204 solicitudes de indemnización** por las inundaciones sufridas en Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana y Baleares producidas en aproximadamente 1 mes, entre el 26/11/16 a 20/12/16? **El Consorcio de Compensación de Seguros.**

¡Atención! **El Consorcio NO paga TODO, solo los siniestros CORRECTAMENTE ASEGURADOS.** En *Más vale prevenir que lamentar* hemos tenido acceso a la encuesta realizada a los peritos que intervinieron en 2015 y el primer semestre de 2016. **La mayoría de los daños afectaron a viviendas y comunidades de propietarios** (entre un 60 y 75%), automóviles e invernaderos.

No todas las pólizas eran correctas. Por ejemplo, los *txokos* del País Vasco y Navarra, los trasteros, los despachos profesionales dentro de la vivienda y las

herramientas agrícolas de los pueblos que en muchos casos no estaban bien asegurados.

Frecuentemente, las pólizas vinculadas a préstamos hipotecarios tenían los capitales asegurados asociados al importe de la hipoteca, olvidando la realidad del riesgo; por lo que se detectaron situaciones de infraseguro o sobraseguro.

Y en los automóviles se detectó la falta de declaración en la póliza de seguro de los extras respecto al equipamiento de serie del vehículo como llantas especiales, GPS o faros de xenón. Al igual que la garantía de sustitución de vehículo.

El seguro "perfecto"

Lógicamente, para cobrar una indemnización primero hay que **estar asegurado** con una póliza en vigor y que además esa póliza esté bien hecha.

Como puedes comprobar, una póliza de seguro es un contrato complejo por lo que no te juegues tu patrimonio; estamos para asegurar lo que más te importa. No dudes en consultarnos.

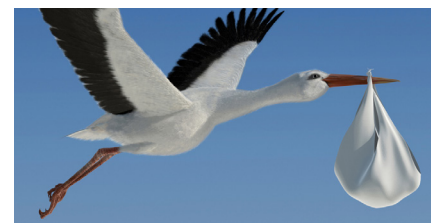
"Por san Blas, la cigüeña verás"

La tradición indica que en febrero llegan las cigüeñas y, en muchos hogares, también los niños. La pregunta es: ¿cuándo debes incluir a tu bebé en el seguro de Salud?

Existe un límite de días establecido en cada una de las aseguradoras para acoger en el seno de la póliza al recién nacido. No importa dónde sea el parto, pero debes comunicar el alumbramiento a la aseguradora rellenando una solicitud.

El tiempo transcurrido hasta la inscripción es determinante para que tu bebé disfrute de "todos los derechos" que hayas adquirido en tu compañía. Nos referimos a condiciones, antigüedad y eliminación de preexistencias.

Es sencillo, pero debes estar atento. Si tienes dudas, ven a la correduría que nos ocupamos de todo.



"Trending topic": los seguros de alquiler

Según OESA (Observatorio Español del Seguro de Alquiler), uno de cada tres alquileres se realiza ya con un seguro de Impago. Propietarios e inquilinos lo prefieren porque resuelve dos problemas: que no paguen y que destruyan la casa. Aún, es más, defiende al dueño frente a las reclamaciones por vía civil y penal, pagando las costas de abogado y procurador.

La experiencia demuestra que **la aplicación del seguro de Alquiler ha reducido la morosidad un 85%.**

Como corredor, te lo recomiendo porque es más completo que un aval, no supone la retención de una cantidad importante de dinero como fianza a los inquilinos y evita los dilemas psicológicos y morales al propietario que debe afrontar un proceso de desahucio.



Anécdota

Recomendación